

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 884 de 2006, ejecución número 43 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis Soleira Pastor, contra la empresa “Editorial Esfinge, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de subrogación de fecha 10 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 10 de mayo de 2010 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 10 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía cuyo importe total asciende a 1.464,81 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Editorial Esfinge, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.328/10)